



Resolución de Secretaría General N° 064 -2017-ITP/SG

Callao, 12 ABR 2017

VISTOS:

El Memorando N° 0048-2017-ITP/CITEccal, de fecha 26 de enero de 2017, emitido por el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas – CITEccal; el Memorando N° 1774-2017-ITP/OPPM, de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Memorando N° 5046-2017-ITP/OA, de fecha 05 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 204-2017-ITP/OAJ, de fecha 07 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33 y 58-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341(en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado (actualmente valor referencial) de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante la Directiva), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Memorando N° 5046-2017-ITP/OA, de fecha 05 de abril de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 324-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de Desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal - Lima", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 0048-2017-ITP/CITEccal Lima, el Centro de Innovación Tecnológica del Cuero, Calzado e Industrias Conexas - CITEccal, solicita la contratación del "Servicio de Desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal - Lima";
- ii) Mediante Informe N° 309-2017-ITP/OA-ABAST, el Responsable de Abastecimiento, informa que de acuerdo a la indagación del mercado realizada el valor referencial de la contratación señalada en el numeral anterior ha sido determinada por el monto ascendente de S/ 66,315.41 (Sesenta y Seis Mil Trecientos Quince y 41/100 Soles), con tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada, la existencia de pluralidad de proveedores, entre otros aspectos;
- iii) Mediante Memorando N° 1774-2017-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000001480 para el ejercicio 2017, por un monto de S/ 66,315.41 (Sesenta y Seis Mil Trecientos Quince y 41/100 Soles), para el "Servicio de Desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal - Lima";

Que, mediante el Informe N° 204-2017-ITP/OAJ, de fecha 07 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección requerido por la Oficina de Administración: *"Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal - Lima"*;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 178-2016-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimientos de selección Adjudicación Simplificada "Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal - Lima", el que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 064 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN –CUARTA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Servicio de desarrollo de un aplicativo para reducir los tiempos en el flujo de servicio del área de Laboratorio del CITEccal – Lima.	Adjudicación Simplificada	66,315.41	Servicio	RDR	Abril	No aplica

